

# Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos

## Este profesional será capaz de:

Organizar y supervisar la preparación, realización y montaje de proyectos audiovisuales filmados, grabados o en directo, así como regir los procesos técnicos y artísticos de representaciones de espectáculos en vivo y eventos, coordinando los medios técnicos y humanos y controlando el contenido, la forma, el proyecto artístico y la calidad establecida.

## Duración:

2000 horas: 2 cursos académicos, incluido el período de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

## Plan de estudios:

Familia profesional: <b>Imagen y Sonido</b>							
Ciclo Formativo: <b>Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos</b>							
Grado: <b>Superior</b>				Duración: <b>2000 horas</b>		Código: <b>IMSS02</b>	
MÓDULOS PROFESIONALES					CENTRO EDUCATIVO		CENTRO DE TRABAJO
Clave	Código	Denominación	Duración del currículo (horas)	Equivalencias en créditos ECTS	Curso 2º		
					Curso 1º	2 trimestres (horas semanales)	1 trimestre (horas)
01	0912	Formación y orientación laboral	90	5	3		
02	0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos	235	12	7		
03	0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	140	9	4		
04	0904	Planificación de la realización en televisión	195	10	6		
05	0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	140	9	4		
06	0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales	200	11	6		
07	0913	Empresa e iniciativa emprendedora	65	4		3	
08	CM14	Inglés técnico para grado superior	40	-		2	
09	0903	Procesos de realización en cine y vídeo	115	8		6	
10	0905	Procesos de realización en televisión	115	8		6	
11	0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	115	8		6	
12	0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	150	9		7	
13	0911	Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	30	5			30
14	0914	Formación en centros de trabajo	370	22			370
<b>HORAS TOTALES</b>			<b>2.000</b>	<b>120</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>400</b>

## Requisitos de acceso:

Consultar los requisitos de [acceso](#) y [admisión](#) en la normativa vigente para ciclos formativos de grado superior.

## Referencia legislativa:

Enseñanzas Mínimas del Título:

**Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre (BOE 16.12.2011)**

Currículo de la Comunidad de Madrid:

**Decreto 96/2012, de 30 de agosto (BOCM 07.09.2012)**

**Acceso con este título a otros estudios:**

- A cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
- A efectos de reconocimiento de créditos entre este título y las enseñanzas universitarias de grado, se han asignado 120 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) distribuidos entre los módulos profesionales de este ciclo formativo.

**Otros títulos de la misma familia profesional implantados en la Comunidad de Madrid:**

- Técnico en Video Disc jockey y Sonido
- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos
- Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen

**Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título:****COMPLETAS:**

- ❖ **Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales IMS220\_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0700\_3: Determinar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto audiovisual.
  - UC0701\_3: Coordinar la disponibilidad y adecuación de los recursos humanos, técnicos y artísticos necesarios para el rodaje/grabación.
  - UC0702\_3: Organizar y controlar el rodaje/grabación y el proceso de postproducción.
- ❖ **Asistencia a la realización en televisión IMS077\_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0216\_3: Coordinar el desarrollo de las necesidades de realización de una producción televisiva, del espacio escénico y de la puesta en escena en las distintas localizaciones.
  - UC0217\_3: Asistir en el control de realización de una producción televisiva mediante el control de medios técnicos y humanos.
  - UC0218\_3: Participar en la post-producción de productos televisivos.
- ❖ **Montaje y postproducción de audiovisuales IMS296\_3 (Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC0947\_3: Planificar el proceso de montaje y postproducción de un producto audiovisual.
  - UC0948\_3: Preparar los materiales y efectos necesarios para el montaje y post-producción.
  - UC0949\_3: Realizar el montaje integrando herramientas de postproducción y materiales de procedencia diversa.
  - UC0950\_3: Coordinar los procesos finales de montaje y postproducción hasta generar el producto audiovisual final.
- ❖ **Regiduría de espectáculos en vivo y eventos IMS431\_3 (Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:**
  - UC1420\_3: Determinar las necesidades técnicas y artísticas y planificar los ensayos de espectáculos en vivo y eventos.
  - UC1421\_3: Regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la preparación y desarrollo de los ensayos de espectáculos en vivo y eventos.
  - UC1422\_3: Regir y supervisar los procesos técnicos y artísticos en la ejecución de espectáculos en vivo y eventos, en local estable y en gira.